

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 342 /

PARRAL, 03 de Febrero del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 0515, de fecha 09.04.96.
- 3.- La Solicitud de Doña LUISA ANDREA RIQUELME HERMOSILLA, de Fecha 02.02.2009.-
- 4.- Los Certificados de Nacimiento del Registro Civil, N° 224.821.866 y N° 224.821.867, de fecha 16.01.2009.-

DECRETO:

1.- **RECONÓZCASE**, el derecho para impetrar Asignación Familiar a don(a) **LUISA ANDREA RIQUELME HERMOSILLA**, Técnico Asistente de Párvulos de la Sala Cuna "Angelitos" del Sector Los Olivos, por las cargas que se señalan:

NOMBRE	PARENTESCO	DESDE	HASTA
Ignacio Alberto Troncoso Riquelme.	Hijo	07.11.2008	31.12.2014.
Vicente Matías Faundez Riquelme.	Hijo	07.11.2008	31.12.2022.

2.- **CANCÉLESE**, a la persona antes indicada, el derecho aludido, conforme a lo establecido en el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Sistema Único de Prestaciones Familiares.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



*[Signature]*  
JUAN ARTURO MORALES MORALES  
JEFE DE PERSONAL



*[Signature]*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION: Archivo, Coordinación Salas Cunas (02).